

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 31 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos. (PD. 2282/2010).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 febrero de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por periodos iguales, siendo la fecha de finalización del periodo inicial de concesión el 21 febrero 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 por la que se crea el citado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Sevilla.

Municipio: Castilblanco de los Arroyos.

Frecuencia (MHz): 107.0.

Concesionario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Periodo de renovación de la concesión: 21.2.2010 - 21.2.2020.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 30 de julio de 2010, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de ciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2010/11 (BOJA núm. 167 de 26.8.2010).

Advertido error en el punto 6 del apartado tercero de la Orden de 30 de julio de 2010, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de ciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2010/11, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«6. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

0.1.11.00.01.00.0500.48801.42C.6
0.1.11.00.01.00.0500.48802.42C.7
0.1.11.00.01.00.0500.48803.42D.9
0.1.11.00.01.00.0500.48804.42D.0
0.1.11.00.01.00.0500.48805.42D.0
0.1.11.00.01.00.0500.48806.42E.2
0.1.11.00.01.00.0500.48807.42F.4»

Debe decir:

«6. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

0.1.11.00.01.00. .488.01 .42C .0
 0.1.11.00.01.00. .488.02 .42C .1
 0.1.11.00.01.00. .488.03 .42D .3
 0.1.11.00.01.00. .488.04 .42D .4
 0.1.11.00.01.00. .488.05 .42D .5
 0.1.11.00.01.00. .488.06 .42E .7
 0.1.11.00.01.00. .488.07 .42F .9
 0.1.11.00.18.00. .488.01 .42C .5
 0.1.11.00.18.00. .488.02 .42C .6»

Sevilla, 23 de septiembre de 2010

Donde dice:

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBVENC.	% SUBV.	PUNTUACIÓN
SEVILLA	AY. SANLÚCAR LA MAYOR	P-4108700-H	21.913,53 €	9.980,28 €	45,54 %	9,40

Debe decir:

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBVENC.	% SUBV.	PUNTUACIÓN
SEVILLA	AY. SANLÚCAR LA MAYOR	P-4108700-H	9.980,28 €	9.980,28 €	100 %	9,40

Sevilla, 10 de septiembre de 2010

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios para el curso 2010/11. (BOJA núm. 162, de 19.8.2010).

Advertidos errores en Anexos I y III, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I: Licencias de Tipo A, en el texto correspondiente al expediente 10/134 A, DNI 29723295G, solicitante Villa Díaz, Juan, en el apartado período donde dice «01/01/2011-30/06/2011», debe decir «Curso completo» y en el apartado meses donde dice «06» , debe decir «12».

Igualmente, en el Anexo III: Licencias de tipo C, en el texto correspondiente al expediente 10/044 C, DNI 24176942D, solicitante Suárez Cano, Isabel María, en el apartado período donde dice «15/09/2010-14/02/2011», debe decir «15/09/2010-14/03/2011».

Sevilla, 15 de septiembre de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes «Viajes Caimán, S.L.».

Resolución de 13 de septiembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se re-

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas reguladas por la Orden de 19 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 154, de 6.8.2010).

Advertido un error en la Resolución de 21 de julio de 2010, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas a escuelas de música y danza dependientes de entidades locales, o de entes y organismos dependientes de estas (BOJA núm. 154, de 6 de agosto de 2010), regulada por la Orden de 19 de septiembre de 2007, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Anexo I, página 53, línea 49.

gula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: «Viajes Caimán, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Paraiso Travel 2003».

Código identificativo: AN-410751-2.

Sede social: Avda. Jorge Bonsor, 4, A. Carmona (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la dotación de recursos humanos que presta sus servicios en las bibliotecas públicas municipales, correspondientes al ejercicio 2010.

Por Orden de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de 22.4.2010), se llevó a cabo la convocatoria de las subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de la dotación de recursos humanos que presta sus servicios en las bibliotecas públicas municipales, correspondientes al ejercicio 2010.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12.5 de la Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios para la mejora de la dotación de recursos humanos que presta sus servicios en las bibliotecas públicas mu-